DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13675
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5335165

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial del Cuerpo de Bomberos de Bogotá
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	25 de mayo de 2019	**HORA:**	04:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 37 Sur No. 68 H - 20 y otras	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 93488,48 Y1: 101295,95 X2: 93501,57 Y2: 101281,26 X3: 93517,18 Y3: 101285,36		X4: 93509,38 Y4: 101304,41 X5: 93522,08 Y5: 101317,38 X6: 93515,46 Y6: 101325,45	
SECTOR CATASTRAL:	Provivienda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		$50\ m^2$			
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10			
LOCALIDAD:	12 – Kennedy	**FAMILIAS**	3 **ADULTOS**	10	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0041YTTO	**PREDIOS EVALUADOS**		4			
AREA INSPECCIONADA	$875\ m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34945			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

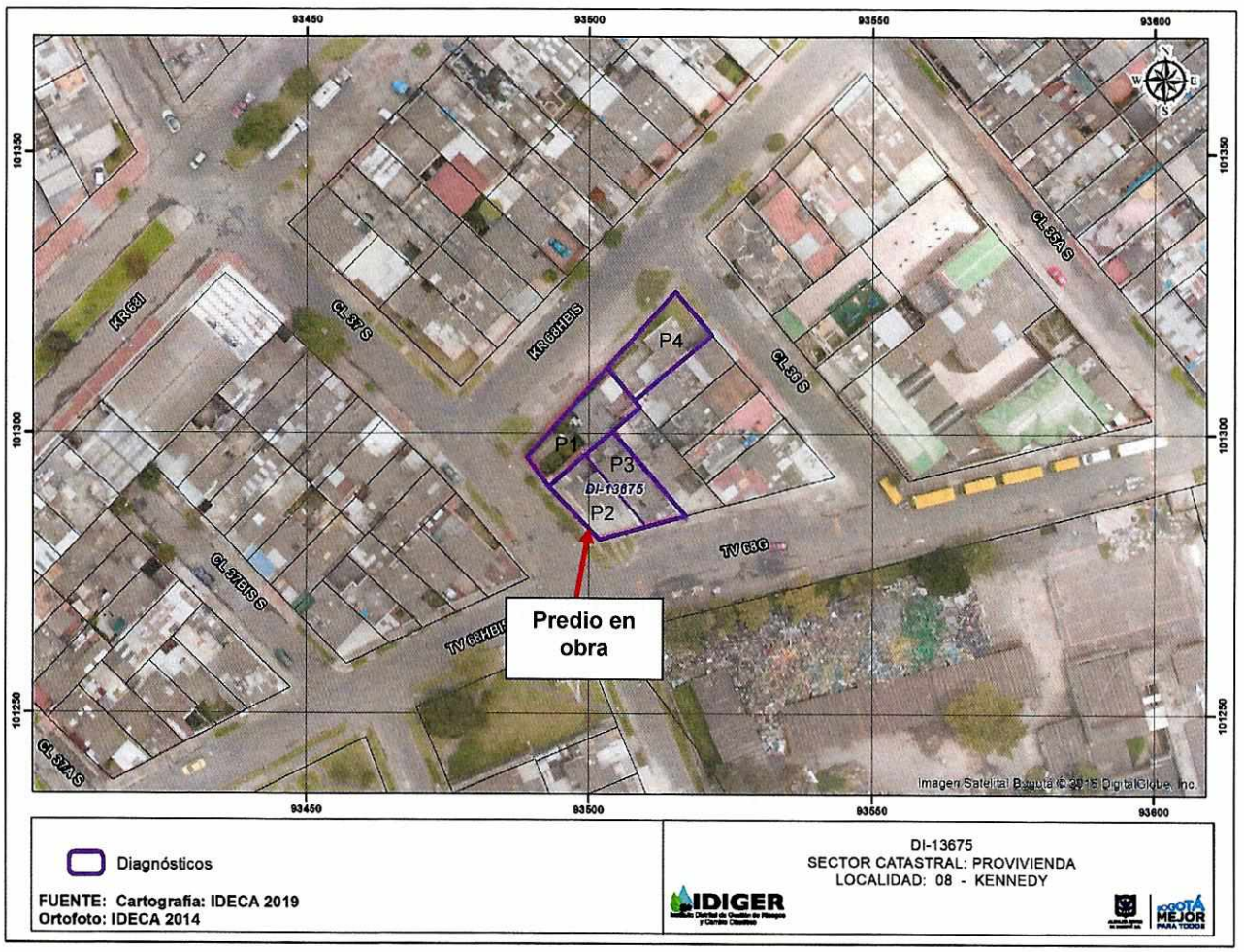


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Calle 37 Sur No. 68 H – 20	AAA0041YTTO	Vivienda (2) niveles
2	Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur	AAA0041YTSK	Obra de construcción
3	Transversal 68 G No. 36 - 35 Sur	AAA0041YUBS	Vivienda (2) niveles
4	Calle 36 Sur No. 68 G - 51	AAA0041YTUZ	Vivienda (2) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de mayo de 2019 personal del IDIGER realizó visita al predio P2 en donde se ejecutan actividades de demolición y a los predios aledaños, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografía 2)

En el predio P2 se localiza una edificación de dos (2) niveles construida en mampostería simple y cubierta liviana apoyada sobre los muros de la edificación. Durante la visita, la comunidad manifestó el colapso de un muro al interior del predio, situación que no fue posible verificar con la inspección visual realizada. A pesar que no se permite el ingreso al predio, desde el exterior se evidencian actividades de demolición de la edificación y la instalación de aceros de refuerzo estructural. No se evidencia posibilidad de caída de elementos hacia el exterior de los predios visitados. Según la valla informativa en el predio se solicitó la licencia de construcción para una edificación de cuatro (4) niveles de uso de vivienda multifamiliar. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio P1 se localiza una edificación de dos (2) niveles construida en mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana apoyada sobre los muros de la edificación. Se evidencia que en el muro de cerramiento y colindante con el Predio P2, se han realizado actividades de instalación de bloques de mampuestos y recubrimiento con pañete. No se evidencian daños en elementos estructurales desde el exterior de la edificación. (Ver Fotografías 3 y 4)

En los predios P3 y P4 se localizan dos edificaciones dos (2) niveles con sistema estructural en muros de carga en mampostería y cubierta liviana con tejas de fibrocemento entramado en madera apoyadas sobre los muros perimetrales de la vivienda. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales en dichas viviendas. (Ver Fotografías 5 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

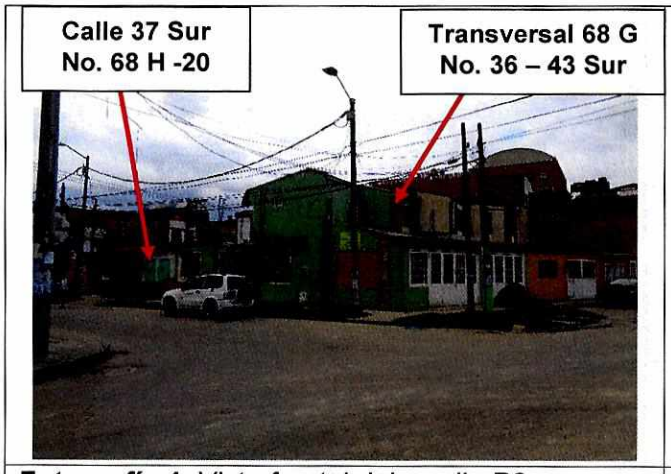
- El colapso del muro manifestado por la comunidad al interior del Predio 2, posiblemente se encuentre asociado a actividades de demolición al interior del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista frontal del predio P2



Fotografía 2. Demoliciones al interior del predio P2



Fotografía 3. Vista frontal del predio P1



Fotografía 4. Vista al interior del predio P1



Fotografía 5. Vista frontal del predio P3



Fotografía 6. Vista frontal del predio P4

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 37 Sur No. 68 H – 20	Desconocido	Vivienda	Residencial	2	Ninguno
2	Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur	Desconocido	Construcción de edificación	Residencial	2	Moderado
3	Transversal 68 G No. 36 - 35 Sur	Rocío Rodríguez	Vivienda	Residencial	2	Ninguno
4	Calle 36 Sur No. 68 G - 51	Desconocido	Vivienda	Residencial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 68 G No. 36 - 35 Sur (P3), Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades de demolición que se ejecutan al interior de la Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur (P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- A pesar de que los predios P1, P2 y P4 relacionado en la Tabla 1, Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, no se advierten daños desde el exterior, no es posible concluir sobre su estabilidad dado que no fue posible realizar inspección al interior de las edificaciones. Se resalta que estos predios podrían resultar afectados por las actividades de demolición que se desarrollan al interior del predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur (P2), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Cabe resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Igualmente, se señala que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio de la Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Transversal 68 G No. 36 – 43 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS